

Precios de suscripción

En Logroño.	Un mes.....	2	ptas.
	Tres meses..	5'50	>
	Seis meses..	10'50	>
	Un año.....	20'50	>
Fuera.....	Un mes.....	2'50	ptas.
	Tres meses..	7	>
	Seis meses..	12'50	>
	Un año.....	24	>

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

El pago de la suscripción es adelantado.

Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 25 céntimos de peseta, cuando el número de inserciones no llegue á diez; si excede de dicho número, regirá la tarifa siguiente:

	Por línea	Ptas.	Cts.
Por 10 días seguidos.....	1	0'10	
Por 15 id. id.....	1	0'07	
Por 30 id. id.....	1	0'05	

Los anuncios judiciales satisfarán 15 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta.—(Artículo 1.º del Código Civil.) Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia. Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. No se admitirán para la inserción comunicaciones ya sean oficiales ó particulares que no vengyan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia, exceptuándose tan sólo las del Excelentísimo señor Capitán General. Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rematantes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 6 de Marzo).

Sección judicial

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Secretaría

565

Siendo siempre de verdadera importancia para el ejercicio de las funciones judiciales, que todos los que en ellas intervienen tengan acreditada la suficiencia necesaria para el mejor desempeño de las que les están encomendadas, siendo acaso cualidad más indispensable en los Secretarios de Juzgados municipales, que en los demás funcionarios de la Administración de justicia la demostración de su competencia para ejercer aquel cargo, por lo mismo que están llamados á suplir las más de las veces con los conocimientos jurídicos que hayan adquirido en estudios profesionales, ó en la práctica de negocios judiciales, los de que carecen por regla general, una gran parte de los Jueces municipales, particularmente en el período inicial de las funciones propias de su ministerio, por lo que, teniendo en consideración todo lo anteriormente expuesto, y á fin de legalizar por

otra parte en lo posible la anómala situación en que se encuentran algunas de las Secretarías de los Juzgados municipales de esa provincia, las cuales en perjuicio del mejor servicio, contraviniendo abiertamente cuantas leyes y disposiciones han sido dictadas al efecto, se hallan desempeñadas provisionalmente, sin reunir los interesados ninguna de las condiciones exigidas por las vigentes leyes; el Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia ha acordado, que todas las Secretarías de la expresada clase que no se hallen provistas en la forma ordenada en el art. 12 y siguientes del Reglamento de 10 de Abril de 1871, sean anunciadas en el término de quinto día en los BOLETINES OFICIALES y demás que corresponda, haciéndose el nombramiento con arreglo á lo determinado en dicho Reglamento, bajo la más estrecha responsabilidad de los respectivos Jueces municipales en el caso de incumplimiento de la presente.

Burgos, 4 de Marzo de 1912.—El Secretario de Gobierno, Angel Sáenz de Cenzano.

Señores Jueces municipales de la provincia de Logroño.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

529

Don Juan de Hinojosa Ferrer, Juez instructor de este partido.

Por el presente hago saber: Que el dos de Abril próximo á las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la venta en pública subasta de las fincas siguientes sitas en jurisdicción de Tormantos:

1.ª Una heredad en las Atravesadas, de cinco áreas veinticuatro centiáreas; lindante Norte, del Sr. Condestable de Castilla; Sur, de Miguel Villar; Este, de Jacinto García, y Oeste, valla-

dar; tasada en ochenta y siete pesetas.

2.ª Un corral con su solar y sereno en la Lomba; que linda todo derecha entrando y frente, camino; izquierda, de Andrés Murillo, y espalda, de Modesto Murillo; tasado en trescientas cuarenta y ocho pesetas.

3.ª La mitad de otra heredad en Peña Leiva, proindivisa con María Alonso, toda de cuatro fanegas, once celemines y dos cuartillos; lindante Norte, del Sr. de Navarrete y de D. Atanasio Villeg; Sur, senda; Este, barranco, y Oeste, valladar; en ciento diez y seis pesetas.

4.ª Otra en Cuestarrón, de una fanega; lindante Norte, Este y Oeste, cuesta, y Sur, Fermín García; en ciento diez y seis pesetas.

5.ª Otra en Soto, en dos pedazos, de dos y medio cuartillos cada uno; lindante uno Norte, de María Alonso; Sur, Ventura Varona; Este y Oeste, de Evarista Alonso; y el otro linda Norte, de María Alonso; Sur, de Ventura Varona; Este, arroyo y ribera del río Tirón, y Oeste, Evarista Alonso; en ochenta y siete pesetas.

6.ª Una huerta en Cuesta Vaniquez, de cuatro celemines y un cuartillo; linda Norte, de herederos de Gabino Lapuente; Sur, Evarista Alonso; Este, tiesos, y Oeste, de Hilario Manero y ribera del río; en ochenta y dos pesetas.

7.ª Otra heredad en el Frontal, de siete celemines; linda Norte, de Gregorio López Dávalos; Sur, de Juan Manero; Este y Oeste, valladares; en cincuenta y ocho pesetas.

8.ª Otra en ídem, de siete celemines; linda Norte, de Julián Rodríguez; Sur, mojonera de Grañón; Este y Oeste, tiesos; en ochenta pesetas.

9.ª Otra en Robrillo, de cuatro celemines; linda Norte, de Ma-

ría Alonso; Sur, de Eusebio Riaño; Este, de Andrés Manero, y Oeste, de herederos de D. Casimiro Solache; en cincuenta y ocho pesetas.

10.ª La cuarta parte de una casa con su bodega, en la calle del Pinar, llamada también del Campillo, proindivisa con María y Evarista Alonso, que toda linda derecha entrando, Campillo; izquierda, de herederos de Ignacio Alonso; espalda, camino y cuesta de la era de D. Casimiro Solache, y el frente, la calle; tasada esta parte en ciento setenta y cinco pesetas.

Cuyas fincas, de la propiedad de Esteban Alonso, se venden para el pago de costas impuestas á éste en causa criminal. Dicho Esteban no tiene título inscripto, lo que suplirá de su cuenta el comprador, y sin consignar el diez por ciento del tipo de la tasación no se admitirá la que ha de cubrir las dos terceras partes de dicha tasación, y presentará la cédula personal.

Santo Domingo de la Calzada á veintinueve de Febrero de mil novecientos doce.—Juan de Hinojosa.—Por su mandado, Juan Antonio de Lama.

LISTAS DEFINITIVAS

de electores para compromisarios, de los pueblos que á continuación se relacionan, y que se publican en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la ley de Senadores de 8 de Febrero de 1877

Anguñiana

CONCEJALES

- Don Severo García Varona
- > Lorenzo Ruiz Lozares
- < Lucas Sabando Mariana
- > Miguel Salazar Ruiz
- > Sinfiriano Pro Cáceres

MAYORES CONTRIBUYENTES

Don Francisco Díez Blanco
 » Ricardo Angulo Tobalina
 » Benito Rioja Prado
 » Benito Pinedo Villarejo
 » Pedro Garnica Laguardia
 » Gumersindo García Varona
 » Melchor Ruiz Arnáez
 » Nicolás Sojo Bastida
 » Juan Ramón Angulo Guardia
 » Plácido Fernández Torrecilla
 » José Ruiz Paredes
 » Fructuoso Lazcano Oca
 » Román Ruiz de la Cuesta
 » Ramón Bilbao Murga
 » José María Ibarra Navarro Gómbares
 » Fernando Ruiz Barahona
 » Juan Barahona Sandoval
 » Bernabé Lazcano Gómez
 » Joaquín Angulo Angulo
 » Pascual Aragón Ochoa
 » Pantaleón Guerrero Puelles
 » Manuel Samaniego Pérez
 » Pedro Gutiérrez Oseguera
 » Cirilo Ezcurra Ezcurra
 » Timoteo Salazar Mendoza
 » Gregorio Gómez Laguardia
 » Florentino Barahona Arnáez
 » Francisco Pinedo Ibarra-barro

Alfaro

CONCEJALES

Don Emilio Octavio de Toledo
 » Protasio Rueda Remírez
 » Marcelino Castillo Fernández
 » Angel López León
 » Andrés Jiménez Grandes
 » Florentino Galdámez Malumbres
 » Antonio Ruiz del Sotillo Rivas
 » Manuel Ladrón P. de Lucía
 » Manuel M.º Milagro Ruiz
 » Higinio Ayala Urzanqui
 » Facundo Rosel Arriaga
 » Manuel Castillo Iribarren
 » Felipe López León

MAYORES CONTRIBUYENTES

Don Manuel Remírez Loitegui
 » Pedro de la Torre Fernández
 » Angel Iribarren Pasquier
 » José Orovio Zumelzu
 » Joaquín Martínez Aldecoa
 » Antonio Alonso Domínguez
 » Tirso Rueda Remírez
 » Andrés Castillo Gil
 » Antonio García Fernández
 » Román Alcoya Gil
 » José Mazquiarán Marqueta
 » Rosendo Galdámez Alvarez
 » Manuel Castillo Alvarez
 » José Marcilla Malumbres
 » Pablo Lestau L. de Guevara
 » Ventura Bea Lozano
 » Juan Quemada Alonso
 » Esteban Galdámez Alvarez
 » Francisco Lestau L. de Guevara

Don Felipe Remírez Martínez
 » Epifanio Lapeña Alvarez
 » Francisco Soldevilla Carra
 » Nicasio Casas Aguirre
 » Pedro Sáenz Sáenz
 » Martín Melero Echegoyen
 » Isidoro Gurria Pérez
 » Francisco Malumbres Bea
 » Teodoro Soldevilla Remón
 » Santiago Beguería Abrego
 » Agapito Palacios Matute
 » Vicente J. Muro Sáinz
 » Eugenio Llorente Ordoyo
 » Vicente Castillo Alvarez
 » Marcos Sesma Ruiz
 » Martín Llorente Ordoyo
 » Manuel Llorente Alcoya
 » José M.º Sanz Sanz
 » Marcos Malumbres Bea
 » Cosme Milagro Gonzalo
 » Cayo Díez León
 » Faustino Díaz Aldagalán
 » Manuel Calvo Casas
 » Luis Malumbres Melero
 » José Setién Martínez
 » Carlos Herrán Torriente
 » Antonio Pereda Malumbres
 » Antonio Martínez Pérez
 » Mariano García del Moral
 » Pelayo León Vizmanos
 » Nicolás Remírez Morte
 » José M.º Castillo Gil
 » Eduardo Castillo Gil

Arnedo

CONCEJALES

Don Ricardo Ruiz de la Torre y Solana
 » Felipe Ucha Herrero
 » Vicente Mangado Herrero
 » Primo Berrián Solana
 » Jerónimo Garranzo Pérez
 » Ignacio Pérez Malo
 » Francisco Gil de Muro Rubio
 » Faustino Muro Rubio
 » Zeilo de Fe López
 » Eusebio Herrero Muro
 » Manuel Pedro Ochoa
 » Melitón Roldán Garrido

MAYORES CONTRIBUYENTES

Don Santiago Ruiz de la Torre Otaño
 » César Ruiz de la Torre Inda
 » Venancio Pérez Vega
 » Manuel Muro Rubio
 » Francisco Moreno Vega
 » Manuel Muro Bretón
 » Melchor Jiménez Fernández
 » Roberto Ruiz de la Torre Inda
 » Martín González Ramírez
 » Pedro Ciordia Bretón
 » Juan de Arcocha Ochoa
 » Valentín Sorondo Mauleón
 » Alfredo Ruiz de la Torre Inda
 » Patricio Jiménez Isdeos
 » Pilar Herrero Sicilia
 » Paulino González Ramírez
 » José Castiella Sampietro
 » Baldomero Muro Rubio
 » Gregorio López Ferrero
 » Victoriano P. Hernández
 » Régulo Fernández Ferrero
 » Jorge Abad Domínguez

Don Manuel Gil de Gómez Fernández
 » Amós Mrtnez. Portillo Malo
 » Félix Hernández Rubio
 » Victoriano Sáenz de Navarrete
 » Telesforo Garrido Barragán
 » Florentino Rubio Quiñones
 » Francisco Muro Rubio
 » Pedro Bergasa Garrido
 » Antonino Eguizábal Fernández
 » Mauricio Hernández Pérez
 » José M.º Ciordia Santo
 » José M.º Solana Sánchez
 » Baltasar Pascual Rubio
 » José Herrero Alonso
 » Vicente Rubio Hernández
 » Juan León Rubio
 » Higinio Otaño Cibauri
 » Francisco Barragán Hernández
 » Isidro Muro Sáenz
 » Gabino León Rubio
 » Pío Pérez Escalona
 » Salustiano Garrido Rubio
 » Silvestre Díaz Garrido
 » Olegario Rivero Escribano
 » Alejo Pagonabarraga Bergasa
 » Rafael Gómez Hernández

Briñas

CONCEJALES

Don Fernando Berganzo Cuellar
 » Ignacio Laguardia Pérez
 » Pedro Salazar Díaz
 » Ventura Barrón Gutiérrez
 » Tomás Ceballos Cárcamo
 » Blas Arce García

MAYORES CONTRIBUYENTES

Don Tomás Ayala Gutiérrez
 » Manuel Alonso Castillo
 » Tomás Anguiano Ruiz
 » Casimiro Cuellar Suso
 » Pedro Fernández Barahona
 » Hipólito Gutiérrez Balda
 » Toribio Gutiérrez Balda
 » Lorenzo Gómez Fernández
 » Castor Gamarra Seisas
 » Víctor Fernández García
 » Domingo Blanco Rueda
 » Nicolás Leiva Rodríguez
 » Agustín Ochoa Herreros
 » Venancio Ochoa Campo
 » José Pereda Prestamero
 » Cirilo Pereda Prestamero
 » Eugenio Rueda López
 » Angel Seisas González
 » Miguel Sáez Turrientes
 » Martín Tosantos Micó
 » Bartolomé Seisas González
 » Román Sáez Turrientes
 » Tomás Basanta Viniestra
 » Nicomedes Matute Bastida

Baños de río Tobía

CONCEJALES

Don Arturo Garnica Bobadilla
 » Víctor Martínez Ortiz
 » Braulio Garnica González
 » Robustiano Alonso Ortiz
 » Clemente González Grijalba
 » Eulogio Alonso Martínez
 » Manuel Ortiz Olave
 » Matías Loza Tovías

MAYORES CONTRIBUYENTES

Don Joaquín Garnica Ojeda
 » Eugenio Mrtz. Fernández
 » Juan Alonso Martínez
 » Ramón Samaniego Ortuño
 » Vicente Lacalle Somalo
 » Pedro Loza Moreno
 » Eugenio Ortiz Alonso
 » Valentín Alonso Martínez
 » José María Hernáez
 » Pablo Velasco Antorón
 » Felipe Somalo Marquina
 » Angel Peña Arenzana
 » Matías Sobrón Bobadilla
 » Daniel Rueda Oca
 » Angel Lobato Martínez
 » Gregorio Sobrón Bobadilla
 » Vitores Somalo Somalo
 » Julián Uruñuela Campo
 » Angel Villoslada Campo
 » Narciso Olave Martínez
 » Marcelino Frías Jadraque
 » Faustino Zangróniz Espiga
 » Simón Sobrón Bobadilla
 » Remigio Zangróniz Espiga
 » Victoriano Campo Somalo
 » Marcos Villoslada Cañas
 » Marcos López López
 » Félix Somalo Palacios
 » Patricio Martínez Padillo
 » Valentín Merino Barahona
 » Nicomedes Sobrón Merino
 » Andrés López Pérez

Anuncios Oficiales

HERCE

Don Julián Martínez Ascarza, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en virtud de orden recibida del Excmo. Sr. Capitán general de la 7.ª Región, y no habiéndose presentado al acto de la concentración el soldado Luis Blanco Vadillos, hijo de Fructuoso y de Josefa, natural de Herce, parroquia de ídem, Ayuntamiento de ídem, provincia de Logroño, vecindado en Herce, Juzgado de primera instancia de Arnedo, provincia de Logroño, distrito militar de la 5.ª Región, nació el 10 de Octubre de 1890, de oficio jornalero, edad 21 años, tres meses y 21 días, su religión C. A. R.; estado soltero, su estatura un metro 665 milímetros.

Lo que se hace saber a todas las Autoridades, para que procedan a la busca y captura del mismo cuyo paradero se ignora, para que en caso de ser habido sea entregado, para su conducción, al 6.º Regimiento montado de Artillería de Campaña, residente en la 7.ª Región, dando aviso a esta Alcaldía, caso de verificarse su captura.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL a los efectos indicados.

Herce, 4 de Marzo de 1912.
 Julián Martínez.

Logroño—Imp. Provincial.